

ACTA DE LA REUNION SOBRE EL ACUERDO DE SALIDA DE LA HUELGA DE
IMPLANTACION DEL AGENTE UNICO POR TREN-----

DIA: 27Abril 1992 Hora: 16,00 Lugar: Sala 5N Ed.Z.F.

ASISTENTES SRES.GIRON,LOPEZ,MELE,OSUNA,GARCIA,ROLDAN,G^a MORE-
NO ,LOZANO.

GALANO,CUARTERO,MOLTO, SANCHEZ OLEA,SANTACANA,

Se abre la sesión por parte de la R.E. indicando que quedaban
pendientes de respuestas de la R.S. una serie de puntos de la
reunión anterior pertenecientes a los bloques de horarios y
recolocación del personal.

Bloque horarios:

La R.S. manifiesta que a partir de los horarios que se publi-
quen para el mes de Julio, los servicios partidos serán unifor-
mes a lo largo de toda la semana .No podrán existir horarios
partidos en laborable que sean seguidos en otros días o vici-
bersa.La R.E. acepta la petición de la R.S.

La R.S. insiste en que los descansos de L 5 deben ser centra-
lizados.La R.E. se ratifica en que mientras dicha línea no
funcione en régimen de A.U.T. no se modificarán los horarios,
entendiendo que el desacuerdo existente es problema de inter-
pretación del Pacto.

La R.S.manifiesta su desacuerdo en los 16 servicios de turno
que finalizan en domingos y festivos pasadas las 15 horas.

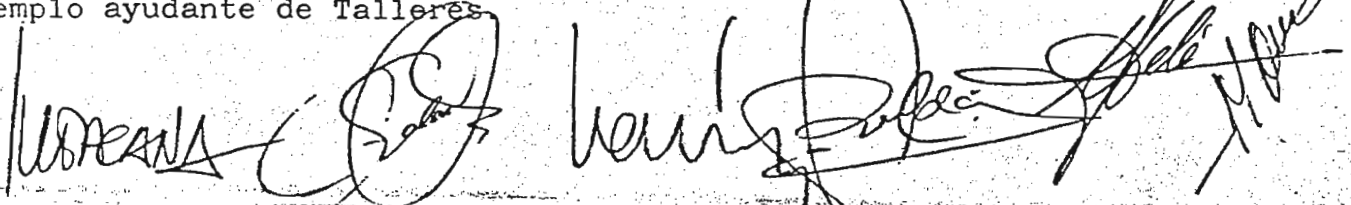
La R.E. ratifica que esta norma es anterior a la firma del Pac-
to y no está afectada por el mismo.No existe acuerdo.

Recolocación del personal :

La R.S.insiste en que mientras existan servicios de Jefe de
Tren en Línea 5 se asignen dichos servicios a aquellos agent-
es que por su antigüedad les corresponde independientemente
de que hayan sido declarados no aptos para la conducción.

La R.E. manifiesta que está dispuesta a considerar algunos ca-
sos personalizados entendiend que ,en caso de permitir que un
agente no apto para la conducción realice servicios con funcio-
nes de Jefe de Tren ,dicho agente no sería ascendido a Motoris-
ta .El resto del colectivo no apto para la conducción pasaría
a Jefe de Estación u otras categorías.

La R.S. indica que desea cierta sensibilidad para los Jefes de
Tren no aptos para la conducción en el momento de pasarlos a
Jefes de Estación,entiende que debería facilitarseles la incor-
poración no dándoles servicio en estaciones conflictivas y,si
el afectado lo desea,poder pasar a otras categorías como por e-
jemplo ayudante de Talleres.



La R.E. responde que en la actualidad, una vez que los afectados han recibido el curso de formación de Jefes de Estación, se ha hecho así, dándoles servicio en estaciones con poco pasaje hasta que se ha considerado que estaban preparados, momento en el que se han incorporado al cuadro general de Jefes de Estación.

La R.S. desea saber cuando se producirán los ascensos a Motoristas y a Jefes de Estación para los no aptos para conducir.

La R.E. manifiesta que los ascensos a Motoristas se realizarán en el momento de entrada en vigor de los nuevos horarios y los de Jefe de Tren paralelamente, una vez realizados los cursos de formación. Podrá considerarse que sean retroactivos desde la entrada en vigor de dichos horarios.

Referente al complemento del cuadro del 26.3.92, plazas reservadas para el personal sin diploma, la R.S. desea manifestar que para los ascensos a Motoristas Instructor, las personas que el día 6.2.92, no tenían realizado el curso de Motorista, una vez se obtenga dicho diploma, irán detrás del último Jefe de Tren con diploma, en esta fecha, a efectos de ascensos, y por delante en petición de servicios de Jefes de Tren.

La R.E. indica que no tiene ningún inconveniente para aplicar esta norma.

No habiendo más temas a tratar se levanta la sesión a las 18 horas del día en un principio indicado.

[Handwritten signatures and notes]
García Moreno